



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 090/2025-MPL

Lambayeque, 26 de mayo de 2025



VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 9316/2025 (07.05.2025), OFICIO N° 03-A.C.P.C. 2025 (25.04.2025), INFORME N° 159-2025/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS (12.05.2025), CARTA N° 477-2025/MPL-GM-OGPP (19.05.2025), INFORME N° 034-2025-MPL-GDE-SGPYDT (19.05.2025), PROVEIDO N° 004985/2025-MPL-OGA (19.05.2025), PROVEIDO N° 01942/2025-MPL-GM-OGPP (20.05.2025), CARTA N° 00931/2025-MPL-OGPP-OP (20.05.2025), INFORME LEGAL N° 204-2025/MPL-OGAJ (21.05.2025), PROVEIDO N° 0893-2025/MPL-GM (21.05.2025), CARTA N° 0943/2025-MPL-OGACyGD (21.05.2025), CARTA N° 049-2025/MPL-CAEyF (22.05.2025), PROVEIDO N° 1096/2025-MPL-OGACyGD (22.05.2025), PROVEIDO N° 05084/2025-MPL-OGA (22.05.2025), PROVEIDO N° 02009/2025-MPL-GM-OGPP (26.05.2025), CARTA N° 00951/2025-MPL-OGPP-OP (23.05.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que Los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...), concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 2 del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que en los Gobiernos Regionales y locales las subvenciones se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.

Que, con Oficio N° 03-A.C.P.C.2025 de fecha 25 de abril de 2025, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Colaya del distrito de Salas, solicita apoyo económico para la Celebración de los 25 años de Aniversario de dicho Centro Poblado, dado que acto celebratorio dará realce al turismo y comercio de la parte alto andina del distrito de Salas.

Que, con Informe N° 159-2025/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS de fecha 12 de mayo de 2025, la coordinadora de la Unidad Funcional de la Niñez, Juventud y Organizaciones Sociales, manifiesta que conforme a lo establecido en la Directiva para el otorgamiento y regulación de apoyos sociales a personas naturales y organizaciones sociales de base, en su Capítulo II, artículo 8° señala que se atenderán solicitudes de organizaciones, comités, juntas vecinales, asentamientos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 090/2025-MPL PÁG. 02



humanos, caseríos, Centros Poblados y otros, para el desarrollo de actividades de mejoramiento de infraestructura de su localidad. En ese contexto, el representante del Centro Poblado "Colaya" perteneciente al distrito de Salas, provincia de Lambayeque, solicita apoyo económico para su aniversario, este evento ofrece una oportunidad estratégica para impulsar actividades culturales, educativas y de promoción turística, que pueden tener un impacto positivo en la economía local. Por lo que, reconociendo su labor, se sugiere que, en caso de existir disponibilidad presupuestal se atienda lo solicitado, previo conocimiento y aprobación del ilustro pleno del Concejo Municipal Provincial.

Que, con Informe N° 034-2025-MPL-GDE-SGPyDT de fecha 19 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Turístico, concluye que otorga opinión favorable para la realización de las actividades por los 25 años de celebración del aniversario del C.P. Colaya en la que se promoverán actividades de promoción turística y sugiere que, en caso de contar con disponibilidad presupuestal, se pueda evaluar el apoyo solicitado en la instancia correspondiente. Asimismo, sugiere que, al culminar la actividad deberán presentar un informe descriptivo y fotográfico de las actividades de promoción turística realizadas en el marco del aniversario del C.P. Colaya.

Que, con Carta N° 00931/2025-MPL-OGPP-OP de fecha 20 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que después de haber realizado el análisis presupuestal por toda fuente de financiamiento y rubro del periodo 2025, en conformidad de la Ley de Presupuesto para el periodo 2025, Ley N° 32185; se ha llegado a determinar que existen recursos sin certificar, por tanto, existe disponibilidad presupuestal por el importe hasta de S/.1,500.00 soles, para dar atención a la solicitud de apoyo económico. Por lo que, de ser procedente la opinión legal, y previo conocimiento y aprobación por el Pleno del Concejo Municipal Provincial, se solicita la emisión de Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, con Informe Legal N° 204-2025/MPL-OGAJ de fecha 21 de mayo de 2025, habiendo analizado la solicitud de apoyo económico presentada por el Sr. Mario Calderón Barrios, en su condición de alcalde del Centro Poblado Colaya, para la celebración de los 25 años de aniversario de dicho Centro Poblado, que consistirá en la realización de actos festivos.

Que, con Carta N° 049-2025/MPL-CAEyF de fecha 22 de mayo de 2025, los regidores integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, dictaminan procedente el apoyo económico solicitado por el alcalde del C.P. Colaya del distrito de Salas. Asimismo, solicitan la presentación de un informe detallado de ejecución de los gastos realizados en la actividad antes de hacer efecto el depósito.

Que, con Carta N° 00951/2025-MPL-OGPP-OP de fecha 23 de mayo de 2025, la jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000001155, cuyo resumen de Certificación de Crédito Presupuestario N° 001155, Rubro: 07, descripción: APOYO ECONÓMICO PARA SOLVENTAR GASTOS PARA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL CP COLAYA - SALAS, SOLICITADO POR SR MARIO CALDERON BARRIOS SEGÚN CARTA N° 049-2025/MPL-CAEYF Y PROVEIDO N° 5084/2025-MPL-OGA, importe total: S/.1,500.00.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Séptima Sesión Extraordinaria**, realizada de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 090/2025-MPL PÁG. 03



manera presencial, de fecha 22 de mayo de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova y José Eduardo Benites Murga, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL APOYO ECONÓMICO PARA SOLVENTAR GASTOS DE CELEBRACIÓN POR ANIVERSARIO DEL CENTRO POBLADO COLAYA DEL DISTRITO DE SALAS, por el monto de S/. 1,500.00 soles, solicitado por el Sr. Mario Calderón Barrios, Alcalde de dicho Centro Poblado. De acuerdo a la Carta N° 00951/2025-MPL-OGPP-OP, que anexa la nota de crédito presupuestario N° 0000001155, y de conformidad a los informes técnicos, legales y dictamen de procedencia que emite la Comisión Ordinaria de Regidores. Se otorga el apoyo económico en vía de regularización, debiendo el beneficiario presentar previamente un informe económico detallado de los gastos realizados ante la MPL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Fuelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. José Luis Pejerrey Rumiche
EFE (e)

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PÁGINA WEB
MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO COLAYA
ARCHIVO